

MESA DE CONTRATACIÓN

En Almuñécar, a 20 de Marzo de dos mil dieciocho.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almuñécar, a las 14:10 horas se constituye la Mesa de Contratación, designada por el Pleno, actuando como Presidenta D^a Trinidad Herrera Lorente, y como vocales, los corporativos, Don Juan Carlos Benavides Yangüas, D. Pablo Ruiz Díaz, como Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar, como interventora accidental, D^a Silvia Justo González, asisten además, Arquitecto Técnico Municipal D. Dionisio Rivas Jiménez, Directora de Guarderías, D^a María del Carmén Castillo Centurión, Don Joaquín Joya Martín, Asesor Jurídico de Contratación y D^a Eva Martínez Martínez como Secretaria de la Mesa, que da fe del acto, para la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asisten al Acto: D. Carlos Jiménez Salcedo en representación de Rafael Revelles
D^a Carmen Domínguez Aguilar en representación de Gaona Abogados
D^a Claudía Jazmina Antunez de Mello

1. ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Expte. 147/2016) Gestiona 7786/2016.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en el BOP nº 132 de fecha 13 de julio y perfil del contratante de igual de fecha 14 de julio de 2017 para el servicio de asesoramiento jurídico para el Ayuntamiento de Almuñécar.

Constituida la Mesa de Contratación, la Sra Presidenta procedió a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterio objetivos con el consiguiente resultado:

El pliego de cláusulas administrativas recoge como criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

MÉRITOS PROFESIONALES	65 PUNTOS
CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC	
- Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros 0,20 por asunto	60 PUNTOS
- Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	
CIVIL:	
- Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros 0,20 por asunto	5 PUNTOS
- Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	
OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
Se valora con 30 puntos la oferta más económica y el resto se calcularán mediante prorrateo. A tal efecto, al menor importe se le otorgará la mayor	



puntuación y al resto, proporcionalmente	
--	--

Se han presentado ofertas por los siguientes despachos de abogados:

- Vicente Tovar Abogados
- Gaona Abogados
- Lener
- Rafael Revelles, S.L.P.
- Calixto Escariz Abogados

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
Se valora con 30 puntos la oferta más económica y el resto se calcularán mediante prorrateo. A tal efecto, al menor importe se le otorgará la mayor puntuación y al resto, proporcionalmente	

DESPACHO	OFERTA (I.V.A. EXCLUIDO)	PUNTOS
Vicente Tovar Abogados	36.000 €	4
Gaona Abogados	45.000 €	3,2
Lener	48.500 €	2,97
Rafael Revelles, S.L.P.	4.800 €*	30
Calixto Escariz Abogados	44.000 €	3,27

Regla de tres proporcional inversa

$$\begin{array}{cc} A & \text{---} & B \\ C & \text{---} & X \end{array}$$

$$X = \frac{A \times B}{C}$$

Rafael Revelles, S.L.P.	A = 4.800	B = 30 puntos
Vicente Tovar Abogados	C = 36.000	X = 4 puntos
Gaona Abogados	C = 45.000	X = 3,2 puntos
Lener	C = 48.500	X = 2,97 puntos
Calixto Escariz Abogados	C = 44.000	X = 3,27 puntos

*El pliego de cláusulas administrativas establece: "Baja temeraria. Se entenderá como oferta con valores anormales o desproporcionados aquella que sea inferior en diez puntos



porcentuales de la media aritmética del resto de ofertas. En caso de comprobación de esta circunstancia, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá procederse conforme dispone la cláusula 6.6.2) del presente pliego y lo dispuesto en el TRLCSP”

*6.6.2. Si hubiera empresas que hayan incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada, se pedirá a las mismas que justifique por escrito sus ofertas en el plazo máximo de **5 DÍAS hábiles**.

*Artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

MÉRITOS PROFESIONALES

MÉRITOS PROFESIONALES	65 PUNTOS
CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC	60 PUNTOS
- Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros 0,20 por asunto	
- Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	
CIVIL:	5 PUNTOS
- Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros 0,20 por asunto	
- Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	

Se han valorado con 0,20 los asuntos ganados en el orden contencioso con importe igual o superior a 50.000 euros.

Se han valorado con 0,10 los asuntos ganados en el orden contencioso sin cuantía determinada o de cuantía inferior a 50.000 euros.

1. VICENTE TOVAR ABOGADOS

CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC	0	0
- Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto		
CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC	0	0
- Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto		
CIVIL:	0	0
- Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto		
CIVIL:	0	0
- Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto		



CONTENCIOSO	0
CIVIL	0
TOTAL	0

2. GAONA ABOGADOS

CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	65	13
CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	387	38,7
CIVIL: - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	17	3,4
CIVIL: - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	36	3,6

CONTENCIOSO	51,7
CIVIL	5
TOTAL	56,7

3. LENER

CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	33	6,6
CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	33	3,3
CIVIL: - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	15	3
CIVIL: - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	5	0,5



CONTENCIOSO	9,9
CIVIL	3,5
TOTAL	13,4

4.- RAFAEL REVELLES ABOGADOS, S.L.P.

CONTENCIOSOS: - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	57	11,4
CONTENCIOSOS: - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	163	16,3
CIVIL: - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	1	0,20
CIVIL: - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	62	6,2

CONTENCIOSO	27,7
CIVIL	5
TOTAL	32,7

5.- CALIXTO ESCARIZ

CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	2	0,40
CONTENCIOSOS: Asunto ganados ante juzgados de lo contencioso, salas de lo contencioso de TSJ, AN, TS y TC - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	42	4,2
CIVIL: - Por asuntos de relevancia económica: Igual o mayor de 50.000 euros: 0,20 por asunto	6	1,2
CIVIL: - Por asuntos sin cuantía determinada: 0,10 por asunto	22	2,2



CONTENCIOSO	4,6
CIVIL	3,4
TOTAL	8

RESUMEN FINAL DE PUNTUACIONES OBTENIDAS

<u>DESPACHO</u>	<u>PLAN DE TRABAJO</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>MÉRITOS PROFESIONALES</u>	
Vicente Tovar Abogados	2	4	0	6
Gaona Abogados	5	3,2	56,7	64,9
Lener	5	2,97	13,4	21,37
Rafael Revelles, S.L.P.	5	30	32,7	67,7
Calixto Escariz Abogados	4	3,27	8	15,27

<u>DESPACHO</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
Rafael Revelles, S.L.P.	67,7 *
Gaona Abogados	64,9 **
Lener	21,37
Calixto Escariz Abogados	15,27
Vicente Tovar Abogados	6

*Se adjunta:

- anexo VI sobre sentencia en materia civil
- anexo V sobre asuntos ganados en materia contenciosa con relevancia igual o superior a 50.000 euros
- anexo VI sobre asuntos ganados en materia contenciosa sin cuantía determinada.

**Se adjunta:

- anexo I sobre sentencia en materia civil
- anexo II sobre asuntos ganados en materia contenciosa con relevancia igual o superior a 50.000 euros
- anexo III sobre asuntos ganados en materia contenciosa sin cuantía determinada.

A la vista de la oferta presentada por Revelles Abogados, la mesa acordó requerir a la mercantil (Revelles Abogados) para que justifique la baja temeraria en un plazo de 5 días hábiles.



2.- CONCESIÓN DEL LOCAL CAFETERÍA EN PABELLÓN DE DEPORTES. (Expte. 185/2017) GESTIONA 9568/2017.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en el BOP nº 37 de fecha 22 de febrero de 2018 y perfil del contratante de igual fecha de la concesión de uso privativo de cafetería-bar en Pabellón de Deportes José María García de Almuñécar.

Previamente a la Constitución de la Mesa, el presidente ordenó la apertura del sobre "A", Documentación Administrativa, de la que se deja constancia conforme a lo previsto en el art. 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir la única oferta presentada por la D^a Claudia Jazmina Antunez de Mello

Concluida la lectura y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a conceder la adjudicación de la CONCESIÓN DEL LOCAL CAFETERÍA EN EL PABELLÓN DE DEPORTES A D^a Claudia Jamina Antunez de Mello, POR UNA CANON MENSUAL DE 220€.

3.-SERVICIO APOYO GUARDERÍAS REINA SOFIA Y LOS MARINOS. (Expte. 156/2017) Gestiona 7652/2017.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en el BOP nº 34 de fecha 19 de febrero de 2018 y perfil del contratante de igual fecha del servicio de apoyo en las Escuelas Infantiles Municipales Reina Sofía y Los Marinos de Almuñécar.

Previamente a la Constitución de la Mesa, el presidente ordenó la apertura del sobre "A", Documentación Administrativa, de la que se deja constancia conforme a lo previsto en el art. 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir las ofertas presentadas por las empresas:

RICON DEL OCIO LA ROCA ROSA
FORONLINE LEX

Concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó dar traslado de las proposiciones al técnico, para que valore los criterios subjetivos de la ofertas presentadas y de traslado del mismo a la mesa de contratación.



Siendo las 14,40 horas, la presidente de la Mesa de Contratación da por finalizada la sesión. Y para constancia de lo tratado, el Secretario redacta el acta, sometiéndola a las firmas del Presidente y vocales, dando fe de ello.

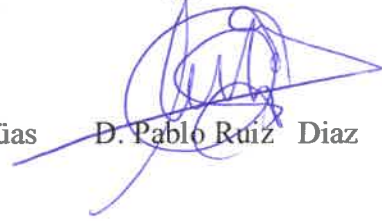
D^a Trinidad Herrera Lorente



D. Juan Carlos Benavides Yangüas



D. Pablo Ruiz Díaz



D^a Susana Muñoz Aguilar



Secretaria Accidental

D^a Silvia Justo González

Interventora Accidental



D. Dionisio Rivas Jiménez




Arquitecto Técnico Municipal

D^a M^a del Carmen Castillo Centurión
(Coordinadora de Guarderías)

D. Joaquín Joya Martín
A. Jurídico Contratación



D^a Eva Martínez Martínez



Secretario de la Mesa